



REP1306/2019

ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OVALLE

A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

~~~~~  
En Ovalle, República de Chile, a veintiséis de Abril de dos mil diecinueve, ante mí, **EUGENIO JIMENEZ LARRAIN**, Abogado, Notario Público de Ovalle, domiciliado en esta ciudad, Calle Vicuña Mackenna número trescientos setenta oficina tres - E, de esta ciudad, comparece: por una parte y como **comodante**, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones cuarenta mil setecientos guion cero, representada por su alcalde don **CLAUDIO FERMIN RENTERIA LARRONDO**, chileno, casado, ingeniero mecánico, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos cinco mil doscientos sesenta y ocho guion siete, Alcalde de la Comuna de Ovalle, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna número cuatrocientos cuarenta y uno, ciudad de Ovalle, en adelante también "la municipalidad", y por otra parte y como **comodataria**, la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Directora Regional, doña **JAVIERA ALEJANDRA ADARO FLORES**, chilena, casada, asistente social, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones quinientos noventa y siete mil cuarenta guion siete, ambas con domicilio en calle Regimiento Coquimbo número novecientos ochenta y nueve, comuna de La



EUGENIO JIMÉNEZ LARRAÍN  
Notario Público  
Primera Notaria de Ovalle  
Vicuña Mackenna N°370 Of. 3-E  
Fono Fax (053) 2624294  
Ovalle-Chile

Serena, en adelante, también denominada **FUNDACION INTEGRAL** o **INTEGRA**; ambos comparecientes mayores de edad, que comprueban sus identidades con las cédulas mencionadas, exponen: **PRIMERO**: La Ilustre Municipalidad de Ovalle es dueña del Lote denominado Equipamiento Comunitario, ubicado en Fundo Llanos de Tuquí, Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, Cuarta Región, que de acuerdo al plano archivado bajo el número setecientos treinta y dos, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle correspondiente al año dos mil ocho, tiene una superficie aproximada de mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados (1347 metros cuadrados), cuyos deslindes particulares son: al **NORTE**: En tramo X guion Y, en treinta y nueve coma noventa metros, con Calle Humberto Larrondo; al **ORIENTE**: En tramo Y guion Z, en veintinueve coma cincuenta metros con área verde, y en tramo M guion N, en cuatro metros con Pasaje Waldo Castro; al **SUR**: En tramo M guion Z, en veintiocho coma cuarenta metros, con Pasaje Waldo Castro, y en tramo Q guion N, en diez coma cincuenta metros con Loteo San Luis I; y al **PONIENTE**: En tramo X guion Q, en cuarenta y dos coma cincuenta y seis metros, con Población Cancha Rayada. Lo adquirió de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la ley número veinte mil doscientos dieciocho. El dominio a su nombre rola inscrito a fojas mil ochocientos cincuenta y siete vuelta número mil ciento treinta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle correspondiente al año dos mil diecinueve. El predio cuenta con el rol de avalúo fiscal del Servicio de Impuestos Internos para la comuna de Ovalle correspondiente al número trescientos ochenta y nueve guion ciento cuarenta y siete.- **SEGUNDO**: Por su parte, Fundación Integra se encuentra interesada en la situación y educación de los niños y niñas que viven en el sector de la comuna al

10574  
1138  
2018

Notario Público  
Primera Notaría de Ovalle  
Vicuña Mackenna N° 370 Ofc 3-E  
Fono Fax (053) 2024294  
Ovalle-Chile

que se alude en la cláusula anterior, por lo que desea que en el inmueble ya singularizado funcione la Sala Cuna y Jardín Infantil "OJITOS DEL FUTURO", donde se les brinde la atención y enseñanza necesaria. Bajo este tenor, en este acto, la Ilustre Municipalidad de Ovalle, debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega a la comodataria, para quien acepta su representante compareciente ya individualizada, el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a objeto que funcione en el lugar el establecimiento educacional señalado de acuerdo a los criterios definidos por la comodataria.- **TERCERO:** El comodato tendrá una duración de cincuenta años, contados desde la fecha de celebración de este instrumento. Con todo, la vigencia del comodato se renovará por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, con una antelación de a lo menos seis meses al término de la vigencia del presente contrato o de cualquiera de sus renovaciones.- **CUARTO:** Queda prohibido a la comodataria ceder a terceros todo o parte del terreno dado en comodato, a cualquier título que sea. La comodataria podrá realizar en el inmueble las mejoras que estime conveniente para la adecuada concreción del objeto perseguido a través de la celebración de este contrato, para lo cual, sin embargo requerirá del permiso otorgado por la Dirección de Obras respectiva, en lo atinente al caso en específico. Se prohíbe además, vender bebidas alcohólicas en el interior del inmueble, y efectuar actividades reñidas con la ley, la moral o las buenas costumbres.- **QUINTO:** Las partes dejan expresamente establecido que en lo no regido por el presente contrato, y en la medida que no se oponga al fin del mismo, le sean aplicables, las disposiciones del Libro

**EUGENIO JIMÉNEZ LARRAÍN**  
Notario Público  
Primera Notaria de Ovalle  
Vicuña Mackenna N°370 Ofs 3-E  
Fono Fax (053) 2624294  
Ovalle-Chile

IV, Título XXX, del Código Civil y el artículo dos mil ciento setenta y cuatro del mismo cuerpo legal.-

**SEXTO:** La Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez se obliga especialmente a mantener la propiedad en buen estado de conservación y funcionamiento y a pagar los consumos de agua, electricidad y demás gastos que correspondan por aseo y conservación.-

**SEPTIMO:** El comodante, desde ya, autoriza expresamente a la comodataria para realizar los trabajos, edificaciones, mejoras, adaptaciones, reparaciones y toda ejecución de obras que sea necesaria para la habilitación y funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil "**OJITOS DEL FUTURO**".-

**OCTAVO:** Conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la ley número veinte mil trescientos setenta, en el artículo décimo sexto del Decreto Supremo número trescientos quince del año dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.-

**NOVENO:** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la comodataria.-

**DECIMO:** Los comparecientes otorgan poder especial al abogado que detente la calidad de Director de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, y a doña **LILY MERY VIÑAS**, para que cualquiera de ellos, indistintamente, rectifiquen, aclaren, o complementen cualquier antecedente relativo al inmueble singularizado en la cláusula primera que sea necesario, tales como descripción del predio, deslindes, cabidas, referencias o planos u otros. En el ejercicio del presente poder, los mandatarios, podrán suscribir escrituras públicas

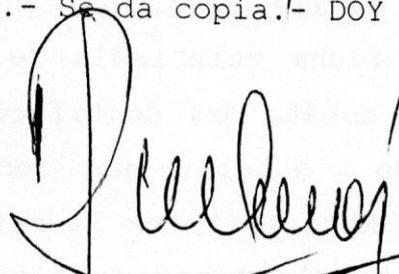
Notario Público  
Primera Notaría de Ovalle  
Vicuña Mackenna N° 370 Ofc 3-E  
Fono Fax (051) 2624294  
Ovalle-Chile

Complementarias, aclaratorias o rectificatorias y hacer otorgar todas las declaraciones, solicitudes, presentaciones, minutas aclaratorias, y todos los documentos, públicos o privados, que sean en prudencias necesarias o convenientes.- **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle, prorrogando competencia para ante sus tribunales.- **DECIMO SEGUNDO:** Se deja expresa constancia que el presente contrato cuenta con la aprobación de la unanimidad de los integrantes del Honorable Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, otorgado en sesión ordinaria número nueve, de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, según consta del certificado número ochenta y cinco, extendido y suscrito por doña Ana María Araya París, Secretario Municipal, en la misma fecha.- **DECIMO TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.- **DECIMO CUARTO:** La personería de don **CLAUDIO FERMIN RENTERIA LARRONDO**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Ovalle, en su calidad de Alcalde, consta del Decreto Exento número nueve mil quince de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de doña **JAVIERA ALEJANDRA ADARO FLORES**, para representar a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, consta en Escritura Pública de Poder Especial de fecha once de julio del año dos mil dieciocho, otorgada ante la Notario Público de Santiago, Suplente de la Titular de la Trigésima Séptima Notaría, doña Verónica Salazar Hernández, repertorio número cinco mil sesenta y uno guion dos mil dieciocho, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y el Notario que autoriza.- **DECIMO QUINTO:** El presente contrato, se suscribe en cinco ejemplares todos de igual tenor,

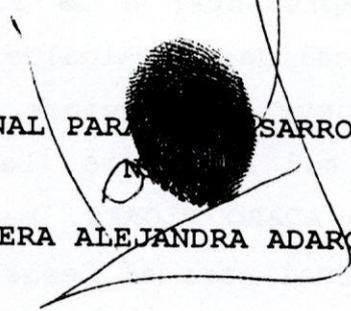


EUGENIO JIMÉNEZ LARRAÍN  
Notario Público  
Primera Notaria de Ovalle  
Vicuña Mackenna N°370 Of. 3-E  
Fono Fax (053) 2624294  
Ovalle-Chile

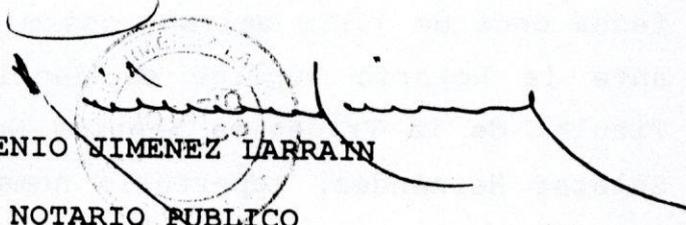
quedando uno en poder del comodatario, y los demás en poder de la comodante. Escritura redactada por el abogado de la Ilustre Municipalidad de Ovalle don Luis Olivares Ojeda.- La presente escritura ha sido leída por los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la misma, por lo que firman en señal de aceptación, estampando su impresión digito pulgar derecho junto a sus firmas, conforme al artículo cuatrocientos nueve del citado código.- Se da copia.- DOY FE.- **prot.1251/**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE  
p.p. ~~CLAUDIO PERMIN RENTERIA LARRONDO,~~



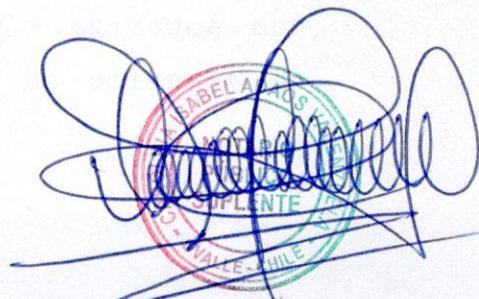
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE OVALLE  
p.p. JAVIERA ALEJANDRA ADARO FLORES



EUGENIO JIMENEZ LARRAIN  
NOTARIO PUBLICO

OVALLE

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL DOY FE.  
27 ABR. 2019  
OVALLE,.....



Circular stamp: ABELARDO... SUPLENTE... OVALLE-CHILE

# CONSERVADOR DE BIENES RAICES

## OVALLE

### CERTIFICACION

Folio N° 61893.-

Carátula N° 381017.-

Esta hoja corresponde a la certificación de la escritura con repertorio N° 1306 de fecha 26 de Abril de 2019, otorgada en la Notaria de don Eugenio Jiménez Larraín de OVALLE.-

Anotado en el Repertorio con el N° 3699, e inscrito el 29 de Mayo de 2019:

En el Registro de Hipotecas, a fojas 602 N° 434.-

Ovalle, 29 de Mayo de 2019.-

SR.-



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-  
AA Excm. Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 265061 Carátula: 0. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>-



Conservador de Bienes Raices de Ovalle , 29 Mayo de 2019  
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 265061.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

